



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2011 00019 00	
Demandante(s)	NORA ELENA SALAZAR GOMEZ	
Demandado(s)	LUZ ELENA SOTO MAYOR HERRERA	
Asunto	ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	
AUTO	315V	5
INTERLOCUTORIO		

Atendiendo la solicitud presentada por las partes (fl. 977-979), de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1º del artículo 597 del CGP, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 01N-184942 de propiedad del demandado CARLOS ROBERTO SOTOMAYOR ACOSTA, para lo cual se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, advirtiéndole que el embargo le fue comunicado mediante oficio 4058 del 27/10/2015 de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín. Expídase comunicación a través de la secretaría de la oficina que presta apoyo a este Juzgado.



SEGUNDO: conforme a lo estipulado en el inc. 3º núm. 10 del artículo 597 ibid., los gastos que se causen por el levantamiento de la medida cautelar correrán por cuenta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish above it.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

